

**Anexo I CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE
I Concurso de pintura rápida "Feslalí. El febrer és Alcalalí"**

AÑO 2025

1.- OBJETO:

El presente concurso pretende fomentar el municipio de Alcalalí, su entorno, paisajes, calles, gentes, monumentos, costumbres, etc., en el marco de la IX Edición de "Feslalí. El febrer és Alcalalí".

2.- RÉGIMEN JURÍDICO:

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza municipal reguladora de "Premios de concursos festivos, deportivos, culturales, literarios, etc." publicada en BOP nº 87 de 08/05/2024 , y lo dispuesto en las presentes Bases.

3.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los premios en metálico que asciende a 700,00 euros se financiarán con cargo a partida del presupuesto municipal 330/22609.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso los/las artistas que lo deseen a partir de 16 años.

La técnica a utilizar será libre.

Tema libre.

Ubicación: Casco urbano y entorno de Alcalalí. Los/las artistas han de comunicar a la organización el lugar dónde se ubican para pintar.

5.- SOPORTES

Los soportes serán aportados por las personas participantes, con unas medidas mínimas de 50 cm y máximo de 100 cm por cualquiera de sus lados.

Cada participante irá provisto de todo el material necesario para la realización de la obra, incluido caballete, y sólo se admitirá una obra por artista.

Se admitirán telas blancas o preparadas con una capa de color uniforme

6. - JURADO

El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo del arte y miembros de la "Asociación de Artistas de la Marina Alta" (ADAMA). Su fallo será inapelable.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alcalalí.

Cualquier contingencia no recogida en estas bases será resuelta según los criterios de la organización. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios objetivos de evaluación serán calidad técnica, artística, composición, creatividad y originalidad de los trabajos.

Debido a que las obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

8. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción al concurso se realizará a través de la web www.alcalali.es indicando:

- Nombre completo
- DNI
- Localidad
- Edad, en el caso de ser menor, consentimiento paterno o del tutor. (Se adjunta modelo anexo I)
- Teléfono de contacto
- E.mail

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria de las bases, hasta el día 21 de febrero de 2025.

Las personas no inscritas lo podrán hacer el mismo día del concurso en horario de 8:30 a 9:30 h, en el Museo Etnológico de Alcalalí (Calle Porxe, nº 33).

9. FECHA Y HORARIO DEL CONCURSO

El Concurso de Pintura Rápida tendrá lugar el domingo día 23 de febrero de 2025.

El sellado de soportes será el mismo día, de 8:30 a 9:30 h en Museo Etnológico de Alcalalí (Calle Porxe, nº 33)

La entrega de las obras se realizará de 13 a 14 h en el Museo Etnológico. Quedará anulada la participación del/la concursante que no entregue su obra en el tiempo y lugar establecidos. Sólo se podrá

presentar una obra por participante.

10.- PREMIOS

1º Premio: 400 €

2º Premio: 200 €

3º Premio: 100 €

11.- ENTREGA DE PREMIOS:

La decisión del jurado se hará pública el domingo 23 de febrero, a las 15:00h, en el Museo Etnológico. Se procederá a continuación a la entrega de los premios.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al/la ganador/a previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

12. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Alcalalí se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono. Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Alcalalí. Datos de contacto: Calle Mayor, 10 C.P: 03728, Alcalalí (Alicante). Correo: alcalali@alcalali.es.

ANEXO I

D./D^a. _____,
D.N.I./N.I.E. n.º: _____, con domicilio en
_____, C.P.: _____, y
n.º de teléfono de contacto: _____, padre/madre/tutor/a
legal del/la menor que ha solicitado la participación en el I
Concurso de Pintura rápida "Feslalí. El febrer és Alcalalí", cuyos
datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos:

D.N.I./N.I.E.:

Fecha de nacimiento:

Edad:

AUTORIZO al/a la menor a participar en el "I Concurso de Pintura
rápida", según establecen las bases del mismo, las cuales acepto
íntegramente.

En Alcalalí, a _____ de febrero de 2025.

Fdo.: _____